MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2348

26 DIC 2017

Por la cual se modifican las fechas del disfrute de unas vacaciones

EL ASESOR TÉCNICO GRADO 03 DE PRESIDENCIA ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"
- ICETEX-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas mediante resolución de encargo No. 2314 del 21 de diciembre de 2017 y Numeral 31 del Artículo 1ro de la Resolución de delegación No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, Resolución No. 1156 del 05 de Julio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 25 del Decreto 1045 de 1978, a los servidores públicos se les debe reconocer las vacaciones oficiosamente o a solicitud del interesado dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas, así como efectuarles el pago de su valor correspondiente y el de la prima de vacaciones.

*Que mediante Resolución 2210 del 06 de diciembre de 2017 se le concedieron vacaciones al funcionario **DARIO ALBERTO TAMAYO OVALLE** del período causado entre el 11 de diciembre de 2016 y el 10 de diciembre de 2017 para disfrutarlas a partir del 04 de enero de 2018.*

Que por necesidades del servicio, mediante memorando VCC – 6000 – 0205 – 2017 – 2017017758 - I, la Directora de Cobranza encargada de las funciones de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza solicita modificación en la fecha de disfrute del período de vacaciones para tomarlas a partir del 02 de enero de 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. *Modificar las fechas de disfrute de las vacaciones de **DARIO ALBERTO TAMAYO OVALLE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.874.693, Técnico Administrativo Grado 01 de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, para ser disfrutadas entre el 02 y el 23 de enero de 2018, inclusive.*

ARTÍCULO 2º. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 26 DIC 2017

EL SECRETARIO GENERAL (E)

JORGE IVÁN MOLINA PARDO

Proyectó: Javier Rodríguez Montaño – Profesional Grupo de Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano
Revisó: Juan Sebastián Rodríguez Vergara – Profesional Especializado de la Oficina Jurídica